



## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 26 de noviembre de 2020

# **SANCION GUBERNAMENTAL**

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFETUA UNA INORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$38.720.000) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La cual se identifica con el número:

<u> 299</u>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio Gonzalez Negrete - Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos

Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

# **ORDENANZA Nº 2992020**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.720.000), Y SE DICTAN LAS OTRAS DISPOSICIONES."

# LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996 y la ordenanza 275 de 2019

#### **ORDENA**

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.720.000), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
RUBRO	VALOR			
TI	INGRESOS TOTALES	38.720.000		
TI.A	INGRESOS CORRIENTES			
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS			
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS			
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión			
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional			
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión			
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud			
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud			
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.5	"Apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional" (Resolución 0001516 de sept 1 de 2020)	38.720.000		

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyase en el Presupuesto de Ingresos - Sector Salud, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.720.000), así:

Código	Nombre Rubro	Valor
<u> Villago en la companya de la compa</u>	INGRESOS FONDO DE SALUD	38.720.000
FSI		
FSI.A	INGRESOS CORRIENTES	38.720.000
FSI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS	



NIT. 806.005.597-1 299 Trasferencias para Inversión FSI.A.2.6.2 Del Nivel Nacional FSI.A.2.6.2.1 Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión FSI.A.2.6.2.1.8 En Salud FSI.A.2.6.2.1.8.1 Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en FSI.A.2.6.2.1.8.1.10 Salud 38.720.000 "Apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional" (Resolución 0001516 de sept 1 de 2020) FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.5

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2020, recursos por la TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.720.000), así:

Código Presupuestal	Descripción	Valor
04	SECRETARÍA DE SALUD	38.720.000
04.4	GASTOS DE INVERSIÓN	
04.4.25	DESTINACIÓN ESPECÍFICA SALUD	
04.4.25.01	GASTOS DE INVERSIÓN	38.720.000

ARTÍCULO CUARTO: Desagréguese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud, la suma de suma TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.720.000), así:

Nombre rubro	Nombre fuente	Valor
GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD		38.720.000
Subcuenta Otros Gastos En Salud		
Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		
PROMOCIÓN SOCIAL		
DISCAPACIDAD		
financiación para la implementación de la Certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD		38.720.000
	GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD  Subcuenta Otros Gastos En Salud  Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud  PROMOCIÓN SOCIAL  DISCAPACIDAD  Recursos destinados a concurrir con la financiación para la implementación de la Certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización	GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD  Subcuenta Otros Gastos En Salud  Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud  PROMOCIÓN SOCIAL  DISCAPACIDAD  Recursos destinados a concurrir con la financiación para la implementación de la Certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE	, PUBL	<b>IQUESE</b>	Y	CUMPLASE
-------------	--------	---------------	---	----------

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre

del 2020.

JORGE RODRIGUEZ SOSA

Presidente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA

Secretario General



NIT. 806.005.597-1

# EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

### **CERTIFICA:**

Que la ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$38.720.000), Y SE DICTAN LAS OTRAS DISPOSICIONES.", surtió los tres debates reglamentarios, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias del 2020, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes diecisiete (17) de noviembre del 2020. SEGUNDO DEBATE: jueves diecinueve (19) de noviembre del 2020. TERCER DEBATE: martes veinticuatro (24) de noviembre del 2020.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día veinticuatro (24) de noviembre del 2020.

Atentamente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA

Secretario General